

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA HNOS BERMEO CABRERA CIA. LTDA. CELEBRADA EL QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**

En el canton Camilo Ponce Enriquez, provincia de Azuay, República del Ecuador, a los quince días del mes de julio del dos mil catorce, siendo las 12H30 minutos, en el domicilio principal de la compañía ubicado en Avenida Panamericana y 28 de Marzo, en la parte superior del Almacén Pineda, concurren y se reúnen las siguientes socios de la Compañía **HNOS BERMEO CABRERA CIA. LTDA.:**

**ELIAS BALDOR BERMEO CABRERA**, titular y propietario de 500 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una;

**AB. ALEJANDRA CALASANZ VALLE** en su calidad de Apoderada y Procuradora Judicial de la señora **CRISTINA JARAMILLO COELLO** madre y representante del menor de edad **CRISTHIAN ALEXANDER JARAMILLO COELLO**; quien comparece acompañando Escritura de Declaración de Posesión Efectiva de los bienes dejados por el señor **LENIN HERNAN BERMEO CABRERA**, sin perjuicio de terceros; en la cual consta agregado como documento habilitante el escrito de comparecencia como presunto heredero dentro del Juicio de Inventario de los bienes dejados por el causante **LENIN HERNAN BERMEO CABRERA**, numero 286-2013, que se sustancia en el Juzgado Multicompetente del cantón Camilo Ponce Enriquez; así como también consta copia de la demanda y auto de calificación del juicio de Investigación de Paternidad POST – MORTEM numero 245-2014 que se sustancia en el Juzgado Multicompetente del cantón Camilo Ponce Enriquez seguido contra los herederos presuntos, desconocidos y conocidos del señor **LENIN HERNAN BERMEO CABRERA**; por lo que representa el 6.25% por ciento del capital social de la compañía **HNOS BERMEO CABRERA S.A.**

Se deja constancia respecto de la no comparecencia de la señora **GLADYS MARLENE ORELLANA ORELLANA** por sus propios derechos en calidad de conviviente sobreviviente del señor **LENIN HERNAN BERMEO CABRERA**, y por los que representa de sus hijos **OLIVER CONAN BERMEO ORELLANA** y **MARX LENIN ORELLANA ORELLANA**, de este último, su progenitora ha demandado la Investigación de Paternidad POST – MORTEM numero 044-2014 que se sustancia en el Juzgado Multicompetente del cantón Camilo Ponce Enriquez contra los herederos presuntos, desconocidos y conocidos del señor **LENIN HERNAN BERMEO CABRERA**; tampoco ha comparecido la señora **KARINA ILLESCAS HERAS** en representación de su hijo menor de edad **LENIN STIVEN BERMEO ILLESCAS**.

Los socios concurrentes quienes representan el 56.25% del capital social de la compañía, el mismo que es de **UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, pagados en su totalidad; y habiéndose realizado la primera convocatoria a Junta General Extraordinaria de Socios publicada en el Diario El Mercurio el miércoles 23 de abril del 2014, para que se lleve a efecto el 06 de mayo del 2014 a las 12H00 en la que no existió el quórum reglamentario de instalación por falta de concurrencia y solo estuvo presente el socio **ELIAS BALDOR BERMEO CABRERA**; por lo que se procedió a realizar la segunda convocatoria a Junta General Extraordinaria de Socios publicada en el Diario El Mercurio el jueves 03 de julio del 2014 para que se lleve a efecto el día de hoy, 15

de julio del 2014 a las 12H30, estando presente el socio ELIAS BALDOR BERMEO CABRERA y AB. ALEJANDRA CALASANZ VALLE en su calidad de Apoderada Procuradora Judicial de la señora CRISTINA JARAMILLO COELLO madre y representante del menor de edad CRISTHIAN ALEXANDER JARAMILLO COELLO, hemos resuelto constituirmos en Junta General Extraordinaria de Socios toda vez que se ha cumplido los requisitos de convocatoria previa, de conformidad con las disposiciones legales contenidas la Ley de Compañías, con el fin de tratar y resolver el orden del día que fuera materia de publicación en primera y segunda convocatoria, el mismo que dice:

1. Revisión y aprobación de la situación contable y financiera de la compañía así como balances, estados financieros e informes de funcionarios por los años 2011, 2012 y 2013.
2. Reforma del Objeto Social de la compañía y consiguientemente Reforma del Estatuto Social de la compañía.
3. Varios

Actúa como Directora Ad-Hoc de la Junta, la Abogada ALEJANDRA CALASANZ VALLE y como Secretario de la Junta el señor ELIAS BALDOR BERMEO CABRERA. Toma la palabra la Abogada ALEJANDRA CALASANZ VALLE en su calidad de Apoderada y Procuradora Judicial de la señora CRISTINA JARAMILLO COELLO madre y representante del menor de edad CRISTHIAN ALEXANDER JARAMILLO COELLO, y solicita, que en vista de la Escritura de Declaración de Posesión Efectiva de los bienes dejados por el señor LENIN HERNAN BERMEO CABRERA, sin perjuicio de terceros, que acompaña compareciendo a la presente Junta, se tome nota en el Libro de Participaciones y Socios de la compañía respecto de este particular. Acto seguido toma la palabra el socio ELIAS BALDOR BERMEO CABRERA quien pone en consideración el primer punto del orden del día y manifiesta que se hace necesario aprobar los estados financieros, estados de pérdidas y ganancias, por lo que el Gerente de la compañía procede a dar lectura del Informe respectivo; posteriormente el Ingeniero Orlando Celi Balcázar procede a dar lectura del informe de Comisario correspondiente al ejercicio económico de los años 2011, 2012 y 2013 para efectos de cumplir con las disposiciones legales contenidas en la Ley de Compañías.

Sometido a votación y recogida la misma, se resuelve aprobarlo por mayoría simple, la misma que será de fiel cumplimiento por todos los socios de la compañía conforme lo dispone el Art. 245 de la Ley de Compañías:

1. Aprobados los balances, estados financieros, estados de pérdidas y ganancias e informe del Gerente presentado por el señor BALDOR BERMEO CABRERA e informe de Comisario presentado por el Ing. Orlando Celi Balcázar de la compañía correspondiente al ejercicio económico de los años 2011, 2012 y 2013 conforme a las normas NIIF.

El socio ELIAS BALDOR BERMEO CABRERA procede a tratar el segundo punto del orden del día y manifiesta que debido a las actividades que desempeña la compañía se hace necesario reformar el estatuto social de la compañía en cuanto al objeto social el mismo que dirá: **ARTICULO DOS: OBJETO SOCIAL.-** La compañía se dedicará en forma exclusiva a: a) Exploración, explotación, producción, beneficio, fundición, refinación y comercialización de oro y otros

minerales. b) Explotación de materiales de construcción, en canteras y lechos de río. c) Operar Plantas de Beneficio para materiales metálicos. d) La compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos, civiles y mercantiles, permitidos por la Ley y relacionados con el objeto social principal. e) Realizar cualquier contrato de operación minera con concesionarios que ostenten permisos o títulos mineros vigentes. f) Importación de maquinaria e insumos mineros. g) Actividades agrícolas en todas las fases. h) Compra, venta y alquiler de toda clase de maquinarias para uso en las actividades agrícolas y mineras." Por lo que se hace necesario autorizar al Gerente de la compañía para que acuda ante una de las Notarías del país y suscriba la respectiva escritura pública de Reforma de Estatutos.

Sometido a votación y recogida la misma, se resuelve aprobarlo por mayoría simple, la misma que será de fiel cumplimiento por todos los socios de la compañía conforme lo dispone el Art. 245 de la Ley de Compañías:

2. Reformar el Estatuto Social de la compañía en su Artículo Segundo en cuanto al Objeto Social de la compañía el mismo que dirá: **"ARTICULO DOS: OBJETO SOCIAL.-** La compañía se dedicará en forma exclusiva a:  
a) Exploración, explotación, producción, beneficio, fundición, refinación y comercialización de oro y otros minerales. b) Explotación de materiales de construcción, en canteras y lechos de río. c) Operar Plantas de Beneficio para materiales metálicos. d) La compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos, civiles y mercantiles, permitidos por la Ley y relacionados con el objeto social principal. e) Realizar cualquier contrato de operación minera con concesionarios que ostenten permisos o títulos mineros vigentes. f) Importación de maquinaria e insumos mineros. g) Actividades agrícolas en todas las fases. h) Compra, venta y alquiler de toda clase de maquinarias para uso en las actividades agrícolas y mineras." y por ende queda autorizado el Gerente de la compañía para que concurra a una de las Notarías del País y suscriba la respectiva escritura pública de Reforma de Estatutos.

El socio ELIAS BALDOR BERMEO CABRERA procede a tratar el tercer y último punto del orden del día y manifiesta que debido a los inconvenientes presentados ha sido imposible la apertura de cuentas corrientes y cuentas de ahorro a nombre de la compañía por lo que solicita que se aperturen cuentas de ahorros, cuentas corrientes, swift y demás servicios bancarios en cualquiera de las instituciones del Sistema Bancario Nacional, para lo cual manifiesta que se autorice como firma autorizada al señor MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ ZAMBRANO con número de cedula 0703533935 para que comprometa a la compañía, gire cheques, retire valores, y solicite cualquier otro servicio bancario que brinde la entidad bancaria a nombre de la compañía.

Sometido a votación y recogida la misma, se resuelve aprobarlo por mayoría simple, la misma que será de fiel cumplimiento por todos los socios de la compañía conforme lo dispone el Art. 245 de la Ley de Compañías:

3. Se autoriza al señor MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ ZAMBRANO con número de cedula 0703533935 para que comprometa a la compañía, gire

cheques, retire valores, y solicite cualquier otro servicio bancario que brinde la entidad bancaria y además para que aperture cuentas de ahorros, cuentas corrientes, swift y demás servicios bancarios en cualquiera de las instituciones del Sistema Bancario Nacional a nombre de la compañía.

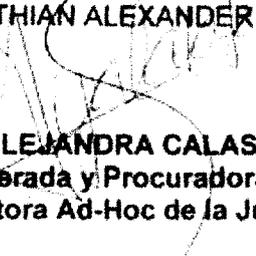
No habiendo otro asunto que tratar, la Directora Ad-Hoc de la Junta concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta. Una vez elaborada la misma se reinstaló la Junta y se procedió a su lectura, la cual se puso en consideración de los socios, quienes la aprobaron y sin modificaciones, a las 13H20 de esta misma fecha, quienes en señal de aprobación firmaron en unión de acto.



**ELIAS BALDOR BERMEO CABRERA**

Socio – Secretario de la Junta

p. **CRISTINA JARAMILLO COELLO** madre y representante del menor de edad de **CRISTHIAN ALEXANDER JARAMILLO COELLO**



**AB. ALEJANDRA CALASANZ VALLE**

Apoderada y Procuradora Judicial

Directora Ad-Hoc de la Junta – Socio.